

Dime qué sabes de IVE. Conocimiento de los trabajadores de un hospital público y un centro de salud de CABA sobre la Ley Nacional Nº 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)

Autoras/es:

Rossi, Sofía DNI 36.524.754. Médica. Residente de Medicina General y Familiar (MGyF), Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez” (HGATA).

Costanzo, Flavia DNI 32.919.987. Médica. Residente de MGyF, HGATA.

Catala, Solana DNI 36.637.887. Médica. Residente de MGyF, HGATA.

Dell’ Agostino, Bruno DNI 38.070.309. Médico. Residente de MGyF, HGATA.

Francica, Mayra Cecilia DNI 36.078.586. Médica. Residente de MGyF, HGATA.

Ghio, Daniela DNI 38.254.916. Médica. Residente de MGyF, HGATA.

Participantes: Toscano Canturi, Regina; Carrión, Roxana Paola; Basavilbaso, María De los Ángeles.

Lugar de realización: Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez”, Dr. Juan Felipe Aranguren 2701, C1406 CABA. Teléfono: 011 4630-2900. Email: alvarez_secretaria@buenosaires.gob.ar.

Fecha de realización: Septiembre 2021 - abril 2022

Tipo de trabajo: Trabajo de tipo cuantitativo, inédito.

Categoría temática: Educación para la salud / Producción de conocimientos en salud.

Acerca de las/os autoras/es: El equipo de investigación lo conformamos 6 residentes de medicina general de diferentes años. Las participantes incluyen a nuestra jefa de residentes especialista en Medicina General y Familiar y dos médicas especialistas en Medicina General y Familiar que son exresidentes de nuestro hospital. No contamos con tutor/a en lo relacionado a investigación, sin embargo, una de las médicas generalistas participantes se encargó de supervisar nuestro trabajo.

Resumen

DIME QUÉ SABES DE IVE. CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE UN HOSPITAL PÚBLICO Y UN CENTRO DE SALUD DE CABA SOBRE LA LEY NACIONAL Nº 27.610 DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE)
ROSSI, Sofía; CATALA, Solana; COSTANZO, Flavia; DELL' AGOSTINO, Bruno; FRANCICA, Mayra C.; GHIO, Daniela
Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", Dr. Juan Felipe Aranguren 2701, CABA C1406. Teléfono: 0225715631062. Email: sofiarossi.27@gmail.com.
Trabajo de tipo cuantitativo
Trabajo inédito
Educación para la salud / Producción de conocimientos en salud
<p>A principios del año 2021 fue modificado el marco teórico-legal de la interrupción del embarazo. Realizamos un estudio descriptivo, observacional y transversal entre los meses de septiembre 2021 y abril 2022, a través de una encuesta anónima y digital a 310 trabajadores del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez" (HGATA) y el Centro de Salud y Acción Comunitaria Nº 34 (CeSAC Nº 34). El objetivo fue evaluar su conocimiento sobre la Ley de IVE y su capacidad de brindar una respuesta acorde ante la demanda de dicha práctica.</p> <p>Resultados: 72,9% fueron mujeres, pertenecía al rango etario de 26-35 años (39,4%), y la ocupación fue "residente" (31,3%). Se definieron dos grupos: conocedores (8,7%) y no conocedores (91,3%). Los primeros brindaron una respuesta acorde mientras que un 17,3% de las personas que lo desconocían fueron incapaces de hacerlo. El 85,5% consideró útil recibir capacitación y actualización sobre esta temática.</p> <p>Discusión y conclusiones: La mayoría de los trabajadores del HGATA y del CeSAC Nº 34 desconocen el marco teórico-legal bajo el cual está reglamentada la interrupción del embarazo. Los no conocedores presentaron dificultades para brindar una respuesta apropiada. Estos resultados muestran el déficit formativo que existe en relación al marco teórico-legal. Esta información sería útil para la identificación de barreras y facilitadores de acceso a una interrupción.</p> <p>Propuestas: Capacitación para los trabajadores de la salud sobre la interrupción del embarazo con el objetivo de facilitar el acceso a la práctica.</p>
Interrupción voluntaria del embarazo; interrupción legal del embarazo; salud sexual y reproductiva; salud integral; Ley Nacional Nº 27.610

Introducción

La interrupción del embarazo es un procedimiento seguro si es practicado con la tecnología y en las condiciones adecuadas. En los países donde el aborto está permitido por la ley y el personal de salud está capacitado para ofrecer servicios seguros, la tasa de mortalidad por estas prácticas es baja, de 0,2 a 2 muertes por cada 100.000 abortos [1].

En el período de 2015 a 2019 tuvieron lugar, cada año, 121 millones de embarazos no deseados en el mundo. De estos embarazos, 73,3 millones terminaron en aborto; correspondientes a una tasa mundial de abortos de 39 abortos por 1.000 mujeres de 15 a 49 años. A nivel mundial, la proporción de embarazos no deseados que terminaron en aborto aumentó del 51% al 61% en 30 años (del período 1990-94 a 2015-19) mientras que en América Latina se observó un aumento del 37% al 47 % en el mismo período [2]. En Argentina durante el 2018, murieron 35 mujeres a causa de embarazos terminados en aborto lo que representa un total de 13.6% de las muertes maternas [3].

Identificación, delimitación y justificación del problema

El primer contacto con el sistema de salud del paciente que desea acceder a una interrupción del embarazo puede ser con distintos trabajadores de diversos efectores. Consideramos que, debido a esto, puede resultar de interés indagar acerca del conocimiento sobre el marco teórico relacionado a esta práctica y a su vez la capacidad de brindar una respuesta acorde por parte del personal del hospital y centro de salud donde desempeñamos nuestra tarea laboral.

Objetivos generales y específicos

El objetivo general de este estudio es evaluar el conocimiento que tienen los trabajadores del Hospital General de Agudos “Dr. Teodoro Álvarez” (HGATA) y el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 34 (CeSAC N° 34) acerca de la Ley Nacional de IVE y su capacidad de dar una respuesta adecuada frente a la demanda de una interrupción del embarazo.

Como objetivos específicos, se incluyeron: encuestar a una muestra por conveniencia de los trabajadores del HGATA y CeSAC N° 34; analizar el conocimiento de los encuestados sobre marco legal, las intervenciones disponibles en el efector y la objeción de conciencia en relación a IVE; describir si hay relación entre el conocimiento sobre IVE de los encuestados con su capacidad de respuesta ante la demanda de la misma por parte de un

paciente; relacionar los datos obtenidos con trabajos similares realizados anteriormente; e identificar necesidades en capacitación percibidas sobre el abordaje de la IVE.

Marco teórico

En la actualidad la interrupción del embarazo se encuentra enmarcada en la Ley 27.610 sancionada en diciembre de 2020 y vigente desde el 24 de enero de 2021[4]. Se trata de una trascendental conquista de derechos del colectivo de mujeres y personas con capacidad de gestar.

El primer protocolo de aborto no punible surgió en 2007 con escasa difusión y aceptación por parte de la población en general y de los equipos de salud. En 2015 el Ministerio de Salud de la Nación redactó el “Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo (ILE)”, que luego fue actualizado en 2019 [5][6]. Este documento contó con la adhesión de CABA en el año 2020. A finales de ese año se aprueba la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), luego del rechazo de la misma en 2018 por la Cámara de Senadores de la Nación Argentina.

Un estudio observacional, descriptivo, de corte transversal, realizado en el año 2013 por el servicio de tocoginecología del HGATA se propuso evaluar el conocimiento de los profesionales médicos de distintos efectores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acerca del aborto no punible y la objeción de conciencia. El mismo concluyó que, si bien la mayoría de la población encuestada refería conocer el marco legal de ese momento, un tercio de los participantes consideraron que podían tener un problema legal en caso de realizar la práctica [7].

En la literatura médica al momento de la realización de este estudio no se encuentran publicados trabajos que analicen conocimiento y capacidad de dar respuesta de los trabajadores de la salud.

Materiales y métodos

Diseño del estudio

Este es un estudio descriptivo, observacional y transversal que incluye a trabajadores del HGATA y el CeSAC N° 34.

El reclutamiento de datos se realizó a través de una encuesta anónima de carácter voluntario enviada por e-mail o Whatsapp durante el periodo de septiembre de 2021 a abril de 2022.

Características de la muestra

Se analizó una muestra por conveniencia de trabajadores de HGATA y del CeSAC N° 34, que dependieran directamente de Recursos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y que durante el período de la recolección de datos se encontraran en actividad. Así mismo se excluyeron aquellas personas que participaran directamente de equipos que garantizan el derecho al acceso a la IVE o ILE por considerar que este grupo especializado tendría mayor conocimiento general sobre esta área en particular, siendo el interés de este estudio conocer el nivel de conocimiento del trabajador general, no especializado.

Características de la encuesta

La recolección de la información se realizó a partir de una encuesta que diseñamos específicamente para este trabajo. La misma fue autoadministrada y voluntaria, acompañada de un discurso protocolizado orientado a explicar los objetivos de la encuesta sin especificar que el foco de interés del estudio era también evaluar la capacidad de dar una respuesta adecuada. Se utilizó un formulario de Google digital que se difundió durante 7 meses (de septiembre de 2021 a abril de 2022) a través de listas de correo electrónico y de grupos de Whatsapp del personal de los efectores. Se realizaron visitas presenciales a distintos servicios a fin de reclutar trabajadores que no tuvieran acceso a las vías de contacto previamente mencionadas y se les proporcionó el link que los dirigía a la encuesta.

La encuesta consistía en 18 preguntas dirigidas, con el objetivo de recabar información sociodemográfica, acerca del conocimiento de la Ley 27.610 sobre la interrupción voluntaria y legal del embarazo, la objeción de conciencia y el deseo de recibir capacitación sobre el tema (Anexo 1).

Las preguntas presentaban respuestas de opción múltiple, teniendo algunas la indicación de marcar una sola respuesta y otras ofrecían la posibilidad de marcar más de una. El tiempo estimado de realización de la totalidad de la encuesta era de 10 minutos.

Variables

Las variables analizadas fueron divididas en cinco categorías:

- Datos Generales.
- Acerca de la interrupción voluntaria del embarazo
- Acerca de la interrupción legal del embarazo
- Acerca de la objeción de conciencia.
- Acerca de las necesidades de capacitación en materia de IVE/ILE.

En la categoría “Datos Generales”: la variable “ocupación” fue analizada según el sector de trabajo. Para el caso en el que no se hubiera mencionado la opción correspondiente en la lista de opciones múltiples, existía la opción de una respuesta libre. Las mismas después se categorizaron según la profesión o el oficio que las nuclea.

En concordancia con nuestra postura de propiciar el respeto a la identidad de género definimos que en el ítem “género”, quien responda la encuesta debe poder verse reflejado en alguna de las opciones. Para ello incluimos las variables “varón”, “mujer” y “otro” facilitando que el entrevistado tenga la opción de responder en forma no binaria.

Asuntos estadísticos

El análisis de los datos fue realizado a través de un analista independiente, mediante el lenguaje Python. A fines de estudiar la relación entre conocer el marco teórico-legal y la capacidad de brindar una respuesta efectiva ante un posible escenario de la práctica diaria, definimos a los encuestados en dos grupos según el conocimiento de la Ley 27.610. Asignamos el carácter de *conocedores* a quienes hubieran contestado correctamente el 100% de las preguntas relacionadas al conocimiento de la Ley y “no conocedores” al resto de los encuestados. Dichas preguntas hacían referencia a las semanas de gestación para IVE, motivos y causales de interrupción enmarcados en la Ley, necesidad de denuncia en caso de violación, ámbitos en los que se puede realizar y condiciones vinculadas a la objeción de conciencia (preguntas 8, 9, 10, 11, 12 y 17 del Anexo 1). Además, se incluyeron preguntas acerca de las respuestas brindadas a las personas que habían solicitado información sobre cómo acceder a una interrupción del embarazo, clasificando a las personas participantes en *capaces de brindar una respuesta adecuada* si contestaron la opción “Orienté para sacar turno con servicio especializado” o *incapaces de brindar una respuesta adecuada* si contestaron “No supe qué decirle”, “Le dije que no se puede interrumpir un embarazo” o “No sabe / no contesta”.

Estimación del tamaño muestral

A partir de una población de 1561 trabajadores del HGATA y del CeSAC N° 34, calculamos que un tamaño muestral de 309 personas sería adecuado para realizar nuestras estimaciones con un intervalo de confianza del 95%, un error del 5% y una heterogeneidad del 50%.

Consideraciones éticas

El estudio fue desarrollado según los principios de la Declaración de Helsinki y fue aprobado por el Comité de Ética en Investigación del HGATA. La encuesta fue anónima y se encontraba precedida de un consentimiento informado el cual debía aceptarse para acceder al resto de las preguntas de la misma. De no dar su consentimiento se daba por finalizada la encuesta.

Con respecto a las garantías para asegurar la confidencialidad de los datos de las personas participantes (Ley 25.326) la encuesta autoadministrada no solicitaba datos filiatorios de quienes participen. El resto de los datos personales recabados o información de las personas participantes no serán publicados en ningún momento.

Resultados

Se compartió la encuesta de manera presencial y a través de correo electrónico y por Whatsapp a los trabajadores del HGATA y del CeSAC N° 34. La misma fue contestada por un total de 378 personas, de las cuales se excluyeron a 8 por no dar su consentimiento informado y a 60 personas que al momento de realizar la encuesta participaban de un equipo de IVE. Finalmente, quedaron un total de 310 personas incluidas en el estudio.

Del total de las personas incluidas, la mayoría fueron mujeres (72,9%) y pertenecía al rango etario de 26-35 años (39,4%). Las ocupaciones mayoritariamente referidas fueron residentes (31,3%) y médicos de planta/suplente (24,8%). A partir de las respuestas a las preguntas relacionadas al conocimiento de la Ley, observamos que un 8,7% era *conocedor* y un 91,3% era *no conocedor* (Tabla 1).

Al preguntar si se les había solicitado información sobre cómo acceder a una interrupción del embarazo, se evidenció una mayor capacidad de brindar una respuesta adecuada en el grupo de *conocedores* (100%) en relación a los *no conocedores* (82,7%) (Tabla 2)

El 17,3% del grupo de *no conocedores* contestaron correctamente las preguntas relacionadas a las causales enmarcadas en la Ley, y el 97,1% contestaron correctamente

hasta qué semana del embarazo sólo se necesita la voluntad de la persona gestante para realizar la interrupción. Dentro de este grupo, el 4,6% expresó incorrectamente que es necesaria una denuncia para interrumpir el embarazo en caso de violación. El 80,9% no recibió capacitación sobre el abordaje integral de la interrupción del embarazo y el 85,5% considera útil recibir capacitación y actualización sobre esta temática.

Dentro del grupo *conocedores*, por otro lado, el 18,5% expresó desconocer que se realizaran interrupciones del embarazo en la institución y el 14,8% refirió considerar que realizar una interrupción podría conllevar problemas legales.

Discusión

Los resultados de este estudio observacional, descriptivo, de corte transversal denotan que la mayoría de los trabajadores del HGATA y del CeSAC Nº 34 desconocen el marco teórico-legal bajo el cual está reglamentada la interrupción del embarazo. El reducido número de encuestados que fueron considerados *conocedores* brindaron información adecuada al momento de ser consultados acerca de cómo acceder a la interrupción de un embarazo. Por otro lado, no todos los *no conocedores* pudieron brindar una respuesta apropiada. Además, la mayoría de los encuestados refiere que le parecería útil recibir capacitación y actualización sobre esta temática.

Como fortalezas encontramos que nuestro estudio es el primero desde la implementación de la Ley de IVE en indagar sobre el conocimiento de los trabajadores de la salud acerca de la misma. Dentro de los mismos, contemplamos a médicos, enfermeros, técnicos, licenciados y administrativos, ya que creemos que son actores en el proceso de orientación de las personas en el sistema de salud. En relación a las limitaciones de este estudio, en primer lugar amerita mencionar que, dado que se realizó en el ámbito laboral asistencial, esto podría haber tenido alguna influencia en las respuestas obtenidas. Por ejemplo, algunos de los trabajadores manifestaron su oposición a participar en el estudio debido a la conflictividad que les representaba su temática. Otros trabajadores refirieron incomodidad en brindar sus opiniones dentro de su espacio de trabajo. En segundo lugar, dado que se trata de una muestra por conveniencia (y no una muestra aleatorizada y representativa), podría haber dificultades en su generalización a la totalidad de los trabajadores de HGATA y del CeSAC Nº 34. Por último, en tercer lugar, debido a la dificultad presentada en el momento de diseño del estudio en evaluar el acceso a la práctica de IVE,

analizamos únicamente la capacidad de dar una respuesta adecuada frente a la solicitud de interrupción del embarazo. Como resultado de esta limitación, desconocemos si la respuesta adecuada brindada por parte de los *conocedores* se traduce en un efecto real sobre el acceso a la práctica de quienes consultan.

Conclusiones

Como conclusión, consideramos que los resultados de este estudio son valiosos para identificar el amplio déficit formativo que existe en relación al nuevo marco teórico-legal de la interrupción del embarazo entre los trabajadores de la salud del HGATA y del CeSAC N° 34, así como la voluntad de suplir el mismo. Esta información abriría posibilidades para la identificación de barreras y facilitadores de acceso a una IVE a futuro.

Propuestas

A partir de nuestro trabajo, proponemos que los trabajadores empleados por los efectores de salud realicen una capacitación sobre IVE/ILE con el objetivo de derribar posibles barreras en el acceso de las personas a una práctica enmarcada dentro de sus derechos sexuales y reproductivos.

Relevancia para la Medicina General, Equipos de Salud y Salud Colectiva

Los equipos de salud son los principales responsables de garantizar el acceso a la IVE/ILE y de prevenir y/o evitar peligros y daños a la integridad física y psíquica de quien acude al sistema de salud. Todos los efectores de la salud tienen la obligación de instrumentar las medidas para garantizar el cumplimiento de la Ley 27.610 [3].

Como parte del análisis de situación de las variables que conforman la accesibilidad a la IVE es necesario primero caracterizar el conocimiento de quienes forman parte del equipo de salud sobre la legislación actual.

Creemos que la relevancia de este trabajo para la Medicina General, Equipos de Salud y Salud Colectiva es entender que la falta de capacitación y actualización en la legislación actual de la IVE podría hacer que los trabajadores de la salud sean una barrera de acceso a la misma. Además tiene en consideración a múltiples actores dentro del sistema de salud: no solo médicos sino también enfermeros, administrativos, técnicos y licenciados; quienes podrían referenciar a las personas que deseen una interrupción del embarazo.

Quienes realizamos este trabajo de investigación somos médicas y médicos residentes de la especialidad de medicina general y/o familiar. Una de las competencias del perfil como médico generalista que consideramos central es la de sostener proactividad salutogénica, activismo o “advocacy” [8]. Dicha competencia hace referencia a la capacidad de sostener actitudes proactivas en favor de los derechos y autonomía de las personas. Es una posición de lucha y ampliación de derechos siempre en términos progresivos. La falta de interés y capacitación acerca de la reciente sanción e implementación de la Ley de IVE hace que nosotros nos comprometamos a gestionar procesos para el cumplimiento de los derechos sexuales integrales de las personas. Y así el equipo de salud pueda brindar una respuesta adecuada ante la demanda de una interrupción del embarazo.

Referencias

[1] Organización Mundial de la Salud. (2012). *Aborto sin riesgos. Guía técnica y de políticas para sistemas de salud*. Disponible en <https://apps.who.int/iris/handle/10665/77079>

[2] Bearak J, Popinchalk A, Ganatra B, Moller AB, Tunçalp Ö, Beavin C, Kwok L, Alkema L. (2020). Unintended pregnancy and abortion by income, region, and the legal status of abortion: estimates from a comprehensive model for 1990-2019. *Lancet Glob Health*. Sep;8(9): e1152-e1161. Epub 2020 Jul 22. PMID: 32710833.

[3] Ministerio de Salud de la Nación. (2021). *Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción voluntaria y legal del embarazo*. Disponible en <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/protocolo-para-la-atencion-integral-de-las-personas-con-derecho-la-interrupcion-voluntaria>

[4] Ley N° 27610. Acceso a la interrupción voluntaria del embarazo. 30 de diciembre de 2020. Argentina. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=346231>

[5] Ministerio de Salud de la Nación. (2015). *Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo*. Disponible en http://www.legislaud.gob.ar/pdf/protocolo_web_2015.pdf

[6] Ministerio de Salud de la Nación. (2019). *Protocolo para la Atención Integral de las Personas con Derecho a la Interrupción Legal del Embarazo*. Disponible en <http://iah.salud.gob.ar/doc/433.pdf>

[7] Caló ME, Messina A, Williams L, Gomariz VI, Orrigo AB, Peregrin MV. (2013). *¿Sabemos dónde estamos parados? Aborto no punible*. SOGBA.

[8] Chera S. (2020). *Competencias de especialista en Medicina General y/o Familiar*. Curso en contenidos transversales: formación tutorial docente para residentes de MGyF. DGDlyDP

Tablas, figuras y anexos

Tablas

Tabla 1. Características de la muestra.

Ocupación		Población total (n = 310)	Conocedores (n = 27)	No conocedores (n = 283)
	Bioquímica	7	-	7
	Kinesiología	6	-	6
	Nutrición	4	-	4
	Psicología	14	4	10
	Terapia ocupacional	1	-	1
	Trabajo social	3	-	3
	Médicos de planta/suplentes	77	4	73
	Residentes	97	17	80
	Administración	22	-	22
	Profesionales de enfermería	32	-	32
	Técnico de laboratorio	2	-	2
	Otra ocupación	45	2	43
Género				
	Mujeres	226	19	207

	Varones	84	8	76
	Otros géneros	0	-	-
Edad – años				
	18-25	6	1	5
	26-35	122	20	102
	36-45	68	2	66
	46-55	70	1	69
	56-65	44	3	41

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2. Relación con la solicitud de información acerca del acceso a una interrupción del embarazo.

	Conocedores (n = 27)	No conocedores (n = 283)
Recibe consulta sobre acceso a Interrupción del embarazo en ámbito laboral	10	43
Recibe consulta sobre acceso a Interrupción del embarazo en ámbito extralaboral	8	96
Orientaron a servicio especializado.	18	115

Fuente: Elaboración propia

Anexos

Anexo 1: Encuesta “¿Conoce Ud. la Ley Nacional de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE)?”

Desde el Programa de Salud Sexual Integral de la Residencia de Medicina General del HGATA, estamos realizando un trabajo de investigación en torno al conocimiento de las/los/les trabajadores de una institución de salud sobre la ley Nacional N° 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Utilizaremos como herramienta la siguiente encuesta anónima y autoadministrada. Al completarla, presta su consentimiento para utilizar los datos para la investigación. En esta encuesta, no se podrán retener sus datos personales identificables, ni la dirección de IP de la computadora o dispositivo móvil que se utilice, para preservar la confidencialidad del informe.

Su participación es completamente voluntaria. Se puede retirar del estudio en el momento que estime conveniente. Para ello, basta que cierre u abandone la página web con el cuestionario.

La plataforma será manejada por la Dra. Sofía Rossi, quien controlará la información que Ud. proporcione.

Si tiene cualquier pregunta sobre la recolección o el uso de la información obtenida, debe contactarse con la Dra. Sofía Rossi, por e-mail a: saludsexualintegralalvarez@gmail.com o con el CEI del Hospital Álvarez: cei.hospitalalvarez2013@gmail.com

Si desea corregir alguna de sus respuestas mientras está contestando la encuesta, puede volver atrás y cambiar cualquier dato.

Para mantener la confidencialidad este formulario debe ser completado en línea.

Completar a continuación el consentimiento en caso que acepte en forma voluntaria y anónima.

Muchas gracias.

Completar la encuesta le llevará aproximadamente 10 minutos.

1. ¿Usted otorga su consentimiento para que los datos de esta encuesta sean utilizados para el trabajo de investigación?

- Sí
- No

2. ¿Usted participa directamente en algún equipo de salud que realiza interrupción voluntaria del embarazo en cualquiera de sus instancias?

- Sí
- No

3. Ocupación
 - Residente/concurrente (de todas las disciplinas)
 - Médico/a/e de planta/ suplente
 - Personal de Administración
 - Lic. en Psicología
 - Lic. en Trabajo Social
 - Profesional de Enfermería
 - Lic. en Nutrición
 - Lic. en Kinesiología
 - Lic. en Terapia Ocupacional
 - Bioquímico/a/e
 - Técnico/a/e de laboratorio
 - Otra ocupación

4. En caso de haber marcado la opción "otra ocupación" especifíquelo aquí:

(Espacio para escribir libremente)

5. Edad (años)
 - 18 - 25
 - 26 - 35
 - 36 - 45
 - 46 - 55
 - 56 - 65
 - Mayor de 65

6. Género
 - Mujer
 - Varón
 - Otro género

7. ¿Conoce la existencia de la Ley Nacional (N° 27.610) de Interrupción Voluntaria del embarazo (IVE)?

- Sí
- No

8. Según la Ley 27.610 ¿hasta qué momento del embarazo se requiere únicamente la voluntad para realizar su interrupción?

- Hasta la semana 14 inclusive de embarazo.
- A partir de la semana 15 de embarazo.

9. Además de la voluntad, marque los motivos por los que según la Ley Nacional de IVE se puede interrumpir el embarazo. Puede elegir varias opciones.

- Salud integral (física, mental, social)
- Violación
- Riesgo de vida de la persona gestante
- Ninguna
- No sabe/no contesta

10. ¿Cuáles, de las siguientes situaciones, cree que justifican los causales mencionados? (Puede elegir varias opciones)

- Feto incompatible con la vida
- Maternidad satisfecha
- Enfermedad física o mental que pueda aparecer o agravarse con el embarazo
- Falla de método anticonceptivo
- Mala situación socioeconómica
- Necesidad de interrumpir los estudios o el trabajo
- Ideas suicidas
- Violencia de género
- No está justificado por ninguna causa
- No sabe/No contesta

11. Según la legislación actual en el caso de una violación: ¿es necesaria la denuncia penal?

- Sí
- No
- No sabe/No contesta

12. Según la legislación actual, ¿en qué ámbitos de salud se puede realizar una interrupción del embarazo?

- Internación
- Ambulatorio
- Ambos
- No sabe/No contesta

13. En la institución en la que Ud. trabaja, ¿Se realizan interrupciones del embarazo?

- Sí (continúe con la pregunta 14)
- No (continúe con la pregunta 15)
- No sabe/no contesta (continúe con pregunta 15)

14. ¿Sabe qué tipo de intervenciones se realizan en su lugar de trabajo? Puede marcar varias opciones.

- Derivación a otra institución
- Consejería
- Aborto medicamentoso con misoprostol
- AMEU (Aspiración Manual Endouterina)
- Legrado (Raspado)
- No sabe/No contesta

15. ¿Alguna vez alguien le preguntó cómo acceder a la interrupción de un embarazo no deseado?

- Sí, en el ámbito laboral
- Sí, en el ámbito extralaboral
- No
- No sabe/No contesta

En caso de haber contestado la pregunta previa como afirmativa, ¿Qué respuesta le dio a la persona que le preguntó?

- Orienté para sacar turno con servicio especializado.
- No supe qué decirle
- Le dije que no se puede interrumpir el embarazo
- No sabe/No contesta

16. Marque cual/es de los siguientes enunciados están enmarcadas en la ley de IVE (puede seleccionar más de una) "Quien sea objetor/a/e de conciencia...

- ...no tiene obligación de derivar al paciente a otra/o/e profesional para que garantice la práctica"
- ...tiene obligación de informar sobre el derecho al acceso a interrumpir el embarazo"

- ...tiene obligación de informar de forma explícita su calidad de objetor/a/e ante las autoridades pertinentes tanto en instituciones públicas y privadas en las que trabaje."

- ...puede negarse a realizar la práctica en situaciones de emergencia"

17. ¿Cree Ud. que realizar una Interrupción del embarazo, ya sea voluntario o por causales, puede implicar algún problema legal?

- Sí
- No

18. ¿Recibió alguna vez capacitación sobre el abordaje integral de la Interrupción del embarazo?

- Sí
- No

19. ¿Le parecería útil recibir capacitación y actualización sobre esta temática?

- Sí
- No

Anexo 2: Respuestas esperadas en la encuesta "¿Conoce Ud. la ley nacional de interrupción voluntaria del embarazo (IVE)"?

7. ¿Conoce la existencia de la Ley Nacional (N° 27.610) de Interrupción Voluntaria del embarazo (IVE)?

No posee una respuesta esperada.

8. Según la Ley 27.610 ¿hasta qué momento del embarazo se requiere únicamente la voluntad para realizar su interrupción?

- Hasta la semana 14 inclusive de embarazo.

9. Además de la voluntad, marque los motivos por los que según la Ley Nacional de IVE se puede interrumpir el embarazo. Puede elegir varias opciones.

- Salud integral (física, mental, social)
- Violación
- Riesgo de vida de la persona gestante

10. ¿Cuáles, de las siguiente situaciones, cree que justifican los causales mencionados? (Puede elegir varias opciones)

- Feto incompatible con la vida
- Maternidad satisfecha

- Enfermedad física o mental que pueda aparecer o agravarse con el embarazo
- Falla de método anticonceptivo
- Mala situación socioeconómica
- Necesidad de interrumpir los estudios o el trabajo
- Ideas suicidas
- Violencia de género

11. Según la legislación actual en el caso de una violación: ¿es necesaria la denuncia penal?

- No

12. Según la legislación actual, ¿en qué ámbitos de salud se puede realizar una interrupción del embarazo?

- Ambos

13. En la institución en la que Ud. trabaja, ¿Se realizan interrupciones del embarazo?

- Sí (continúe con la pregunta 14)

14. ¿Sabe qué tipo de intervenciones se realizan en su lugar de trabajo? Puede marcar varias opciones.

- Derivación a otra institución
- Consejería
- Aborto medicamentoso con misoprostol
- AMEU (Aspiración Manual Endouterina)

15. ¿Alguna vez alguien le preguntó cómo acceder a la interrupción de un embarazo no deseado?

No posee una respuesta esperada.

16. En caso de haber contestado la pregunta previa como afirmativa, ¿Qué respuesta le dio a la persona que le preguntó?

- Orienté para sacar turno con servicio especializado.

17. Marque cuál/es de los siguientes enunciados están enmarcadas en la ley de IVE (puede seleccionar más de una) "Quien sea objetor/a/e de conciencia...

- ...tiene obligación de informar sobre el derecho al acceso a interrumpir el embarazo"

- ...tiene obligación de informar de forma explícita su calidad de objetor/a/e ante las autoridades pertinentes tanto en instituciones públicas y privadas en las que trabaje."

18. ¿Cree Ud. que realizar una Interrupción del embarazo, ya sea voluntario o por causales, puede implicar algún problema legal?

No posee una respuesta esperada.

19. ¿Recibió alguna vez capacitación sobre el abordaje integral de la Interrupción del embarazo?

No posee una respuesta esperada.

20. ¿Le parecería útil recibir capacitación y actualización sobre esta temática?

No posee una respuesta esperada.